

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 1 de 17	ACUERDO MUNICIPAL No.07- 2026	
			Fecha: 25-05-2026	

ACUERDO MUNICIPAL N°07 DE 2026 (25 de mayo)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y REDUCEN LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) DEL ULTIMO CONPES DE LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS SEGÚN FICHA SICODIS DEL 30 DE ABRIL DE 2026 DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, CAQUETÁ,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo No. 025 de 2013 que constituye el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Puerto Rico

CONSIDERANDO

Que, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal N° 15 del 26 de noviembre de 2025, expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Puerto Rico Caquetá para la vigencia fiscal 2026.

Que, de conformidad con el artículo 75 del Acuerdo Municipal 025 de 2013 Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, en concordancia con el artículo 67 del Decreto 111 de 1996, el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal 2026 fue liquidado según Decreto 00297 del 02 de diciembre de 2025.

Que, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en el mes de abril de 2026 publicó la ficha de SICODIS con la distribución de las doceavas del Sistema General de Participaciones (SGP) valores que fueron revisados y cotejados con los saldos aprobados en el presupuesto de rentas y apropiaciones del municipio de Puerto Rico Caquetá en donde se evidencia diferencias que deben de ser ajustadas al presupuesto de la vigencia fiscal 2026:

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Camila Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Camila Motta
Teléfono:	3134659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 2 de 17	ACUERDO MUNICIPAL No.07- 2026 Fecha: 25-05-2026	



Sistema General de Participaciones
Pesos Corrientes
SGP Resumen de Distribución - Última y Once

Vigencia
2026
Entidad
Puerto Rico

Fuente: Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales SDRT - DPIP
Reporte generado el 30 de abril de 2026

Concepto	Última Doceava	Once Doceava	Total
Educación	\$ 0.00	\$ 1,449,002,456.00	\$ 1,449,002,456.00
Prestación Servicios	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Calidad	\$ 0.00	\$ 1,449,002,456.00	\$ 1,449,002,456.00
Calidad (Gratuidad)	\$ 0.00	\$ 642,557,912.00	\$ 642,557,912.00
Calidad (Matrícula)	\$ 0.00	\$ 806,444,544.00	\$ 806,444,544.00
Salud	\$ 458,897,405.00	\$ 15,457,507,791.00	\$ 15,916,405,196.00
Régimen Subsidiado	\$ 436,478,032.00	\$ 14,699,773,207.00	\$ 15,136,251,239.00
Salud Pública	\$ 22,419,373.00	\$ 757,734,584.00	\$ 780,153,957.00
Subsidio a la Oferta	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Agua Potable	\$ 96,929,447.00	\$ 3,416,454,834.00	\$ 3,513,384,281.00
Propósito General	\$ 224,214,028.00	\$ 7,019,725,967.00	\$ 7,243,939,995.00
Libre Destinación	\$ 94,169,892.00	\$ 2,948,284,906.00	\$ 3,042,454,798.00
Deporte	\$ 10,403,531.00	\$ 325,715,285.00	\$ 336,118,816.00
Cultura	\$ 7,802,648.00	\$ 244,286,464.00	\$ 252,089,112.00
Libre Inversión	\$ 111,837,957.00	\$ 3,501,439,312.00	\$ 3,613,277,269.00
Fonpet	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Asignaciones Especiales	\$ 33,329,312.00	\$ 616,144,806.00	\$ 649,474,118.00
Alimentación Escolar	\$ 13,493,167.00	\$ 481,891,184.00	\$ 495,384,351.00
Ribereños	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Resguardos Indígenas	\$ 3,929,199.00	\$ 134,253,622.00	\$ 138,182,821.00
Fonpet 2.9%	\$ 15,906,946.00	\$ 0.00	\$ 15,906,946.00
Total SGP	\$ 813,370,192.00	\$ 27,958,835,854.00	\$ 28,772,206,046.00
Total SGP			

Concepto	Última Doceava Vigencia Anterior	Once Doceavas Vigencia Actual *	Total Presupuestado Vigencia 2026
Educación	\$ 0.00	\$ 1,449,002,456.00	\$ 1,449,002,456.00
Calidad	\$ 0.00	\$ 1,449,002,456.00	\$ 1,449,002,456.00
Calidad (Gratuidad)	\$ 0.00	\$ 642,557,912.00	\$ 642,557,912.00
Calidad (Matrícula)	\$ 0.00	\$ 806,444,544.00	\$ 806,444,544.00
Salud	\$ 458,897,405.00	\$ 15,457,507,791.00	\$ 15,916,405,196.00

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Camila Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Camila Motta
Teléfono:	3134659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

Régimen Subsidiado	\$ 436,478,032.00	\$ 14,699,773,207.00	\$ 15,136,251,239.00
Salud Pública	\$ 22,419,373.00	\$ 757,734,584.00	\$ 780,153,957.00
Agua Potable	\$ 96,929,447.00	\$ 3,416,454,834.00	\$ 3,513,384,281.00
Propósito General	\$ 224,214,028.00	\$ 7,019,725,967.00	\$ 7,243,939,995.00
Deporte	\$ 10,403,531.00	\$ 325,715,285.00	\$ 336,118,816.00
Cultura	\$ 7,802,648.00	\$ 244,286,464.00	\$ 252,089,112.00
Libre Inversión	\$ 111,837,957.00	\$ 3,501,439,312.00	\$ 3,613,277,269.00
Libre Destinación	\$ 94,169,892.00	\$ 2,948,284,906.00	\$ 3,042,454,798.00
Alimentación Escolar	\$ 13,493,167.00	\$ 481,891,184.00	\$ 495,384,351.00
Resguardos Indígenas	\$ 3,929,199.00	\$ 134,253,622.00	\$ 138,182,821.00
Fonpet 2.9%	\$ 15,906,946.00	\$ 0.00	\$ 15,906,946.00
Total SGP	\$ 813,370,192.00	\$ 27,958,835,854.00	\$ 28,772,206,046.00

Que, la Administración Municipal en cabeza del señor alcalde PANELAS ROBINSON ANZOLA BOLAÑOS y la secretaria de Hacienda Municipal, realizó el respectivo análisis a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) y se presenta los ajustes de adición por valor de **MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (1,713,048,841.00) M/CTE**, y los ajustes de reducción por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEICIENTOS VEINTISES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MESPS (796,626,562.00) M/CTE**, valores que se deben ajustar al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, como se refleja en la siguiente tabla:

Concepto	Última Doceava Vigencia Anterior	Once Doceavas Vigencia Actual *	Total Presupuestado Vigencia 2026	Presupuesto aprobado 2026	Adición	Reducción
Educación	0.00	1,449,002,456.00	1,449,002,456.00	2,094,353,000.00	74,445,244.00	719,795,788.00
Calidad	0.00	1,449,002,456.00	1,449,002,456.00	2,094,353,000.00	74,445,244.00	719,795,788.00
Calidad (Gratuidad)	0.00	642,557,912.00	642,557,912.00	1,362,353,700.00		719,795,788.00
Calidad (Matrícula)	0.00	806,444,544.00	806,444,544.00	731,999,300.00	74,445,244.00	0.00
Salud	458,897,405.00	15,457,507,791.00	15,916,405,196.00	14,927,013,600.00	989,391,596.00	0.00
Régimen Subsidiado	436,478,032.00	14,699,773,207.00	15,136,251,239.00	14,194,654,800.00	941,596,439.00	
Salud Pública	22,419,373.00	757,734,584.00	780,153,957.00	732,358,800.00	47,795,157.00	0.00
Agua Potable	96,929,447.00	3,416,454,834.00	3,513,384,281.00	3,244,513,900.00	268,870,381.00	
Propósito General	224,214,028.00	7,019,725,967.00	7,243,939,995.00	6,968,194,100.00	352,576,669.00	76,830,774.00
Deporte	10,403,531.00	325,715,285.00	336,118,816.00	343,231,600.00	0.00	7,112,784.00
Cultura	7,802,648.00	244,286,464.00	252,089,112.00	257,423,700.00	0.00	5,334,588.00
Libre Inversión	111,837,957.00	3,501,439,312.00	3,613,277,269.00	3,260,700,600.00	352,576,669.00	0.00
Libre Destinación	94,169,892.00	2,948,284,906.00	3,042,454,798.00	3,106,838,200.00	0.00	64,383,402.00
Alimentación Escolar	13,493,167.00	481,891,184.00	495,384,351.00	467,619,400.00	27,764,951.00	0.00
Resguardos Indígenas	3,929,199.00	134,253,622.00	138,182,821.00			
Fonpet 2.9%	15,906,946.00	0.00	15,906,946.00			
Total SGP	813,370,192.00	27,958,835,854.00	28,772,206,046.00	27,701,694,000.00	1,713,048,841.00	796,626,562.00

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Camila Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Camila Motta
Teléfono:	3134659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 4 de 17	ACUERDO MUNICIPAL No.07- 2026 Fecha: 25-05-2026	

Que, según lo dispuesto en el artículo 98 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio Acuerdo Municipal 025 de 2013, en concordancia con el artículo 79 y 80 del Decreto 111 de 1996, se presentarán al Concejo Municipal los proyectos de acuerdo sobre las adiciones presupuestales, para aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente y no comprometidas en el presupuesto por conceptos de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Adiciónese al presupuesto de rentas y recursos de capital del Municipio de Puerto Rico Caquetá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, los recursos pertenecientes al mayor valor resultante de la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) según CONPES (SGP-110-2026, SGP-109-2026, SGP-108-2026, SGP-107-2026, SGP-106-2026, SGP-105-2026), por valor de **MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (1,713,048,841.00) M/CTE**, como se desagrega a continuación:

Artículo	Descripción	Fuente	Valor
1	INGRESOS		1,713,048,841.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES		1,713,048,841.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		1,713,048,841.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1,713,048,841.00
1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		1,713,048,841.00
1.1.02.06.001.01	PARTICIPACION PARA EDUCACION		74,445,244.00
1.1.02.06.001.01.03	CALIDAD		74,445,244.00
1.1.02.06.001.01.03.01	CALIDADPOR MATRICULA OFICIAL	1.2.4.1.03-SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	74,445,244.00
1.1.02.06.001.02	PARTICIPACION PARA SALUD		989,391,596.00
1.1.02.06.001.02.01	REGIMEN SUBSIDIADO	1.2.4.2.01-SGP-SALUD-REGIMEN SUBSIDIADO	941,596,439.00
1.1.02.06.001.02.02	SALUD PUBLICA	1.2.4.2.02-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	47,795,157.00
1.1.02.06.001.03	PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL		352,576,669.00
1.1.02.06.001.03.03	PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	352,576,669.00
1.1.02.06.001.04	ASIGNACIONES ESPECIALES		27,764,951.00

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Camila Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Camila Motta
Teléfono:	3134659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

1.1.02.06.001.04.01	PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	1.2.4.4.01-SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	27,764,951.00
1.1.02.06.001.05	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.2.4.6.00-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	268,870,381.00

Artículo 2. Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del Municipio de Puerto Rico Caquetá, en cuanto a Funcionamiento, Deuda Pública y Gastos de Inversión, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, los recursos pertenecientes al mayor valor resultante de la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) según CONPES (SGP-110-2026, SGP-109-2026, SGP-108-2026, SGP-107-2026, SGP-106-2026, SGP-105-2026), por valor de **MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (1,713,048,841.00) M/CTE**, como se desagrega a continuación:

Artículo	Descripción Artículo	Fuente	Sector	Programa	Valor
2	GASTOS				1,713,048,841.00
2.3	INVERSION				1,713,048,841.00
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y				1,685,283,890.00
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				268,870,381.00
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS				268,870,381.00
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS				268,870,381.00
2.3.2.01.01.001.03	OTRAS ESTRUCTURAS				268,870,381.00
2.3.2.01.01.001.03.08	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS DE SUMINISTROS DE AGUAS, EXCEPTO GASODUCTOS	1.2.4.6.00-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	40-Vivienda	4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	268,870,381.00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				1,416,413,509.00
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS				427,021,913.00
2.3.2.02.01.000	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	17-Agricultura y desarrollo rural	1702-Inclusión productiva de pequeños productores rurales	352,576,669.00
2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1.2.4.1.03-SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	22-Educacion	2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y	74,445,244.00
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS				989,391,596.00
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.2.4.2.02-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	19-Salud y protección social	1905-Salud pública	47,795,157.00

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Camila Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Camila Motta
Teléfono:	3134659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.4.2.01-SGP-SALUD-REGIMEN SUBSIDIADO	19-Salud y protección social	1906-Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud	941,596,439.00
2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				27,764,951.00
2.3.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO				27,764,951.00
2.3.3.05.07	A ENTIDADES TERRITORIALES DISTINTAS DE COMPENSACIONES Y PARTICIPACIONES				27,764,951.00
2.3.3.05.07.013	TRANSFERIR A LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA APOYAR LA OPERACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	1.2.4.4.01-SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION	22-Educacion	2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y	27,764,951.00

Artículo 3. Reducir al presupuesto de rentas y recursos de capital del Municipio de Puerto Rico Caquetá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, los recursos pertenecientes al menor valor resultante de la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) según CONPES (SGP-110-2026, SGP-109-2026, SGP-108-2026, SGP-107-2026, SGP-106-2026, SGP-105-2026), por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (796,626,562.00) M/CTE**, como se desagrega a continuación:

Artículo	Descripción	Fuente	Valor
1	INGRESOS		796,626,562.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES		796,626,562.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		796,626,562.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		796,626,562.00
1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		796,626,562.00
1.1.02.06.001.01	PARTICIPACION PARA EDUCACION		719,795,788.00
1.1.02.06.001.01.03	CALIDAD		719,795,788.00
1.1.02.06.001.01.03.02	CALIDADPOR GRATUIDAD	1.2.4.1.04-SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD	719,795,788.00
1.1.02.06.001.03	PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL		76,830,774.00
1.1.02.06.001.03.01	DEPORTE Y RECREACION	1.2.4.3.01-SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	7,112,784.00
1.1.02.06.001.03.02	CULTURA	1.2.4.3.02-SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	5,334,588.00

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Camila Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Camila Motta
Teléfono:	3134659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 7 de 17	ACUERDO MUNICIPAL No.07- 2026 Fecha: 25-05-2026	

1.1.02.06.001.03.04	PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	64,383,402.00
---------------------	--	---	---------------

Artículo 4º. Reducir al presupuesto de gastos del Presupuesto General del Municipio de Puerto Rico Caquetá, en cuanto a Funcionamiento, Deuda Pública y Gastos de Inversión de la sección presupuestal 16 – Administración Central, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, los recursos pertenecientes al menor valor resultante de la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) según CONPES (SGP-110-2026, SGP-109-2026, SGP-108-2026, SGP-107-2026, SGP-106-2026, SGP-105-2026), por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS Y NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (795,660,810.97) M/CTE**, como se desagrega a continuación:

Artículo	Descripción Artículo	Fuente	Sector	Programa	Valor
2	GASTOS				795,660,810.97
2.1	FUNCIONAMIENTO				25,804,867.52
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				25,804,867.52
2.1.3.04	A ORGANIZACIONES NACIONALES				25,804,867.52
2.1.3.05.04	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP				25,804,867.52
2.1.3.05.04.001	PARTICIPACIONES DE IMPUESTOS				25,804,867.52
2.1.3.07.02.001.01	MESADAS PENSIONALES CON CARGO A RESERVAS DE PENSIONES	1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6			25,804,867.52
2.3	INVERSION				769,855,943.45
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				769,855,943.45
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				769,855,943.45
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS				769,855,943.45
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.4.1.04-SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD	22-Educacion	2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	719,795,788.00

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Camila Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Camila Motta
Teléfono:	3134659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 8 de 17	ACUERDO MUNICIPAL No.07- 2026 Fecha: 25-05-2026	

2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.3.4.02-ICLD LEY 99 - DESTINO AMBIENTAL	32-Ambiente y desarrollo sostenible	3203-Gestión integral del recurso hídrico	643,834.02
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.4.3.02-SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	33-Cultura	3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	5,334,588.00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	33-Cultura	3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	36,968,949.43
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.4.3.01-SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	43-Deporte y recreacion	4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	7,112,784.00

Artículo 5°. Reducir al presupuesto de gastos del Presupuesto General del Municipio de Puerto Rico Caquetá, en cuanto a Funcionamiento de la sección presupuestal 18 – Concejo Municipal, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, los recursos pertenecientes al menor valor resultante de la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) según CONPES (SGP-110-2026, SGP-109-2026, SGP-108-2026, SGP-107-2026, SGP-106-2026, SGP-105-2026), por valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TRES CENTAVOS (965,751.03) M/CTE**, como se desagrega a continuación:

Artículo	Descripción Artículo	Fuente	Valor
2	GASTOS		965,751.03
2.1	FUNCIONAMIENTO		965,751.03
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		965,751.03
2.1.3.04	A ORGANIZACIONES NACIONALES		965,751.03
2.1.3.04.02	FEDERACION NACIONAL DE MUNICIPIOS		965,751.03
2.1.3.04.02.001	MEMBRESIAS	1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	965,751.03

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Camila Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Camila Motta
Teléfono:	3134659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 9 de 17	ACUERDO MUNICIPAL No.07- 2026	
			Fecha: 25-05-2026	

DISPOSICIONES GENERALES ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

Artículo 6°. Alcance: Las disposiciones generales del presente Acuerdo, son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003 y de los Decretos 111, 568 y 630 de 1996, Decreto 412 de 2018 y demás normas que reglamenten las Disposiciones Presupuestales vigentes; deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 7°. Campo de Aplicación: Las Disposiciones Generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para la Administración Central Municipal y serán aplicables a los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio en lo que fuere pertinente, salvo las disposiciones especiales que en este Acuerdo se consagran, las cuales se aplicarán expresamente.

Para efectos del presupuesto general, el Concejo Municipal y la Personería Municipal actúan de manera independiente como secciones presupuestales o unidades ejecutoras del presupuesto general del municipio; en este sentido, la administración deberá proveer la herramienta necesaria para el registro de información correspondiente a cada unidad ejecutora de los recursos asignados a cada sección presupuestal o dependencia, conservando la misma metodología y estructura del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus descentralizadas (CCPET) según el decreto 412 de 2020, Resolución 3832 de 2019 demás normas que lo modifican, con el fin de unificar la información cumpliendo con la regulación y directrices de la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, El Departamento Nacional de Planeación y los demás entes de control a nivel nacional y regional. Cada una de las dependencias que integran el presupuesto general del municipio, deberán cumplir con los parámetros de la Ley 617 de 2000.

CAPITULO I DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Artículo 8°. Reintegros de Recursos. Los reintegros que efectúen a la Tesorería Municipal los beneficiarios de pagos o giros, contratistas, proveedores, por razones de reliquidación o reintegros de nómina, obras o servicios no ejecutados o no prestados y en general, por pagos o transferencias a que haya lugar, deberán

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Camila Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Camila Motta
Teléfono:	3134659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 10 de 17	ACUERDO MUNICIPAL No.07- 2026 Fecha: 25-05-2026	

consignarse en la cuenta que originó dicho pago, manteniéndose los destinos específicos de Ley. La Tesorería Municipal verificará la fuente de financiación que originó el pago que se anula o reintegra.

Artículo 9°. Devoluciones y Saldos a Favor de Terceros. Los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido por cualquier concepto, una vez surtido el respectivo proceso para la devolución, independientemente de la vigencia en el cual se haya recaudado la renta o ingreso, se registraran como un menor valor de recaudo en la vigencia actual.

Artículo 10°. Actuación en Embargos de Rentas Incorporadas al Presupuesto. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio incluidas las transferencias que se reciben de la Nación, está obligado a efectuar los trámites administrativos y jurídicos en el tiempo oportuno con el fin de proceder a la defensa del patrimonio público y al logro del respectivo desembargo.

Artículo 11°. Aplicación de las Rentas provenientes de Transferencias. La Secretaría de Planeación Municipal garantizará la correcta asignación y distribución de las rentas de destinación específica, de conformidad con los criterios para su distribución y uso determinados por las normas vigentes, en especial los recursos de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política. La asignación y ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, debe ceñirse estrictamente a las actividades y componentes de los proyectos de inversión autorizados por la Ley y demás normas reglamentarias.

CAPITULO II DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 12° Ejecución del Presupuesto de Gastos. La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Puerto Rico Caquetá, será de causación, reconociendo todos y cada uno de los compromisos legalmente adquiridos.

Artículo 13°. Necesidad del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Los actos administrativos y contratos que afecten las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General del Municipio deberán contar previamente con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el funcionario autorizado para ello, como requisito de perfeccionamiento de los mismos.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Camila Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Camila Motta
Teléfono:	3134659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 11 de 17	ACUERDO MUNICIPAL No.07- 2026 Fecha: 25-05-2026	

Artículo 14°. Transferencias a Órganos de Control. Considerando las directrices del decreto 412 y las resoluciones reglamentarias en materia de presupuesto emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República, el Concejo Municipal y la Personería Municipal ejecutarán el presupuesto de funcionamiento mediante secciones presupuestales tal como está descrito en el artículo 36, 108 y 110 del decreto 111 de 1996 , Los traslados de recursos, hasta en el límite establecido en la Ley 617 de 2000 o el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para el Concejo y la Personería, tendrán la misma prelación que los servicios personales teniendo en cuenta que estos constituyen el recurso que financia los costos de servicios personales, y gastos generales de los órganos de control.

Artículo 15°. Afectación del Presupuesto. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este objeto de gasto se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada código presupuestal según el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales (CCPET) del objeto del gasto, que sean afectados con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, comisiones, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización. Los clasificadores del gasto son los contemplados en el anexo del presente Acuerdo.

Parágrafo. De acuerdo con el principio de programación integral, las apropiaciones para proyectos de inversión deben incluir simultáneamente con los gastos de inversión, los costos administrativos, interventoría, gastos generales, estudios, diseños, gastos de operación y los demás que se necesiten para su correcta ejecución.

Artículo 16°. Imputación de Decisiones Judiciales. Los fallos de tutela, de procesos ordinarios y contenciosos administrativos, las conciliaciones prejudiciales y judiciales, las costas judiciales y los laudos arbitrales, se imputarán con cargo a las apropiaciones definidas para tal efecto.

Artículo 17°. Hechos cumplidos. Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Camila Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Camila Motta
Teléfono:	3134659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 12 de 17	ACUERDO MUNICIPAL No.07- 2026 Fecha: 25-05-2026	

El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por la administración municipal en virtud de los hechos cumplidos sólo podrá ser resuelto a partir de las figuras de Conciliación Prejudicial.

El representante legal u ordenador del gasto, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Artículo 18°. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él. La Tesorería Municipal, se encargará de reglamentar mediante Resolución, las condiciones de programación, elaboración, aprobación y modificación del PAC. El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado.

Artículo 19°. Bienestar y Capacitación. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios particulares y directos, en dinero o en Especie.

Artículo 20°. Cajas Menores y avances. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores, como también la utilización de los avances para sufragar gastos de forma inmediata, tal como lo ha señalado el concepto No.4225 de julio 28 de 1997 de la Contaduría General de la Nación.

Artículo 21°. Envío de informes de Ejecución Presupuestal. Los informes sobre ejecución presupuestal que la Administración Municipal presente a consideración del Concejo Municipal, deberán elaborarse con base en los registros presupuestales efectivamente generados por el Sistema o software de propiedad del municipio y mediante el cual se procesa la información. Ley 38/89, art. 54; L. 179/94, art. 31).

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Camila Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Camila Motta
Teléfono:	3134659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 13 de 17	ACUERDO MUNICIPAL No.07- 2026 Fecha: 25-05-2026	

CAPITULO III DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Artículo 22°. Disponibilidad de Recursos. Las adiciones al Presupuesto General por disponibilidad de recursos en caja, deberán certificarse debidamente por el Contador General del Municipio e indicando la fuente que los origina, así como los convenios o contratos que soportan dichos ingresos.

Artículo 23°. Adición de Recursos Provenientes de Indemnizaciones. Cuando un bien haya sido asegurado en un 100% y sea objeto de un siniestro, la administración municipal a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo gestionará ante la compañía de seguros que la reposición se realice en especie y dicha operación no será objeto de afectación presupuestal.

La Administración Municipal podrá adicionar al Presupuesto de la Administración Central, los recursos provenientes de las indemnizaciones por la recuperación de la pérdida de activos que no hayan sido asegurados en un 100%, con el fin prioritario de realizar las respectivas reposiciones. Estas adiciones sólo podrán realizarse una vez la ejecución del ingreso supere el presupuesto inicialmente aprobado por este concepto, y se certifique por parte del Contador General del Municipio el ingreso del reconocimiento correspondiente.

Artículo 24°. Modificaciones al Decreto de Liquidación: De conformidad al Art 34 decreto 568 de 1996; las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no varíen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante decreto expedido por el alcalde.

Artículo 25°. Reducciones al Presupuesto: En concordancia con los artículos 76 y 77 del Decreto 111 de 1993, En cualquier mes del año fiscal, el ejecutivo, previo concepto del consejo municipal de política fiscal o quien haga sus veces, podrá mediante Decreto, reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

- a) Que el Gobierno Nacional notifique al municipio, transferencias o participaciones inferiores a las aprobadas en el presupuesto.
- b) Cuando la Secretaría de Hacienda, previo análisis sustentado, estimare que los ingresos propios a recaudar en el año puedan ser inferiores al total de los

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Camila Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Camila Motta
Teléfono:	3134659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 14 de 17	ACUERDO MUNICIPAL No.07- 2026 Fecha: 25-05-2026	

gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.

- c) Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados
- d) Cuando la coherencia macroeconómica así lo exija.

Artículo 26°. Adición de Recursos con Destinación Específica. Facúltase al alcalde municipal para incorporar mediante Decreto al presupuesto general para la vigencia fiscal de 2026, los mayores recursos obtenidos para la financiación del régimen subsidiado en salud; así como también, los mayores recursos recaudados por concepto sobretasa o porcentaje ambiental, impuestos o sobretasas que por disposición legal tengan una destinación específica.

CAPITULO IV DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

Artículo 27°. Reservas Presupuestales. Las reservas presupuestales de la Administración Central aprobadas por el CONFIS, deben constituirse a más tardar el 20 de enero de la respectiva vigencia por parte de la secretaría de Hacienda Municipal, con los compromisos que a diciembre 31 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

PARAGRAFO. El ordenador del gasto mediante resolución motivada, relacionará y reconocerá las reservas presupuestales de los compromisos por bienes o servicios no recibidos a diciembre 31, los cuales mediante decreto serán incorporados al presupuesto de la respectiva vigencia.

Artículo 28°. Incorporación de reservas. La administración municipal incorporará al presupuesto general, de acuerdo con los parámetros definidos por el Consejo de Política Fiscal –CONFIS–, las reservas presupuestales constituidas con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31, siempre y cuando estas se encuentren debidamente financiadas.

Artículo 29°. Ejecución de Reservas. Las reservas presupuestales y el ajuste constituido por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Los saldos que resulten de la cancelación de dichos compromisos podrán incorporarse al Presupuesto General de la respectiva vigencia. Las reservas no ejecutadas durante la vigencia anterior, fenecerán.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Camila Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Camila Motta
Teléfono:	3134659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 15 de 17	ACUERDO MUNICIPAL No.07- 2026 Fecha: 25-05-2026	

Artículo 30°. Constitución de Cuentas por Pagar. Las cuentas por pagar de la Administración Municipal correspondientes al presupuesto de la vigencia anterior, serán constituidas por la Tesorería Municipal.

Artículo 31°. Requisitos para la Constitución de Cuentas por Pagar. Acorde con la sentencia C-023 de 1996, el acto administrativo de las Cuentas por Pagar que corresponden a la Administración Central, exigibles a 31 de diciembre, suponen dos requisitos: (i) que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido; (ii) y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

El ordenador del gasto impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las facturas recibidas, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y sean tramitadas, a través del sistema, oportunamente antes de las fechas de cierre de la vigencia.

Artículo 32°. Causación de la Obligación. La Secretaría de Hacienda Municipal, apoyada por el Asesor contable, al cierre de la vigencia fiscal, deberá causar las obligaciones a cargo del Municipio, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las dependencias. El ordenador del gasto será responsable de gestionar la entrega oportuna de estos documentos en la Secretaría de Hacienda.

Artículo 33°. Expedición de la Resolución de Cuentas por Pagar. La Tesorería Municipal expedirá la resolución de cuentas por pagar, previa conciliación con las oficinas de Contabilidad y Presupuesto, a más tardar el 20 de enero de la respectiva vigencia y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto.

PARAGRAFO. La Tesorería Municipal ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

Artículo 34°. Modificaciones a la Resolución de Cuentas por Pagar. Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones sólo se podrán efectuar respetando los compromisos que les dieron origen. Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Camila Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Camila Motta
Teléfono:	3134659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 16 de 17	ACUERDO MUNICIPAL No.07- 2026 Fecha: 25-05-2026	

CAPITULO V DE LAS DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 35°. Registro del Presupuesto General de Ingresos y Gastos. El registro presupuestal de los ingresos y gastos debe efectuarse en el Sistema de Gestión Financiero Territorial (SGFT), o en el que haga sus veces discriminando los conceptos de ingresos y los objetos de gastos según el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales (CCPET) según la resolución 1355 de 2020.

Artículo 36°. Liquidación y Traslados en los Organismos de Control. Los organismos de control en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal que la Constitución y la Ley les otorgan, liquidarán las apropiaciones para su funcionamiento aprobadas en el presente Acuerdo, y realizarán los traslados al interior de sus presupuestos sin exceder los montos globales aprobados.

Artículo 37°. Consistencia de Operaciones Presupuestales con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las Entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio, que incumplan los objetivos y metas trazadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Municipal, en el Programa Anual Mensualizado de Caja y en el Programa de Ajuste Fiscal y Financiero.

Artículo 38°. Liquidación y Clasificación de Ingresos y Gastos. En cumplimiento del artículo 67 de la Ley de Presupuesto, Decreto 111 de 1996 y el artículo 68 del Acuerdo 025 del 11 de diciembre de 2011 que constituye el Estatuto de presupuesto Municipal, la liquidación de este presupuesto se efectuará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de sanción.

El Gobierno Municipal, en el Decreto de Liquidación, clasificará y definirá los conceptos de ingresos y los objetos de gastos, y con base en ellos incorporará los rubros y las apropiaciones aprobadas en el Presupuesto General del Municipio. Así mismo, cuando las partidas hayan sido incorporadas en numerales presupuestales o en órganos a los que no corresponda su ejecución por su naturaleza y funciones, las ubicará en el sitio que corresponda.

Artículo 39°. Aclaraciones y Correcciones Presupuestales. La Secretaria de Hacienda, hará mediante Resolución, las aclaraciones y correcciones de

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Camila Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Camila Motta
Teléfono:	3134659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 17 de 17	ACUERDO MUNICIPAL No.07- 2026 Fecha: 25-05-2026	

descripción, de códigos y de cifras que se requieran para efectuar ajustes al Presupuesto General del Municipio, a efectos de enmendar errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio.

Artículo 40°. De la Armonización del Presupuesto. En concordancia con el artículo 44 de la ley 152 de 1994 **“Armonización con los presupuestos. En los presupuestos anuales se debe reflejar el plan plurianual de inversión. Las Asambleas y Concejos definirán los procedimientos a través de los cuales los Planes territoriales serán armonizados con los respectivos presupuestos”**. La secretaria de Planeación con el apoyo de la secretaria de Hacienda y las demás dependencias que ejecutan u ordenan presupuesto, realizaran la respectiva homologación del presupuesto de la respectiva vigencia, realizaran los respectivos movimientos presupuestales que serán sancionados por decreto por el alcalde Municipal con el fin de poder dar continuidad a la ejecución de los proyectos de inversión y los respectivos gastos de funcionamiento en su normal cometido estatal.

Artículo 41°. La Secretaría de Hacienda efectuará los respectivos registros presupuestales que se requieran para darle cumplimiento al presente Acuerdo.

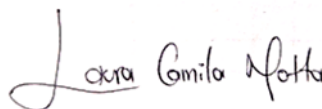
Artículo 42°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de sanción y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rico Caquetá, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).



CIELO BENEYI TRUJILLO GUZMAN
Presidente



LAURA CAMILA MOTTA MOLANO
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Camila Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Camila Motta
Teléfono:	3134659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo